

Esta Secretaría General para la Seguridad Social, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Autorizar la absorción por «Mutua de Azulejeros», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 242, de «La Senyera», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 182, con efectos presupuestarios de 1 de enero de 1985, conservando la primera su propia denominación y causando baja la segunda en el Registro de Entidades autorizadas para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin que se abra, respecto a la absorbida, proceso liquidatorio.

Segundo.—La Mutua Patronal absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la Mutua Patronal absorbida.

Tercero.—El ámbito de actuación territorial de la «Mutua de Azulejeros» quedará ampliado a la provincia de Valencia, donde la Mutua absorbida estaba autorizada para llevar a cabo la colaboración de la gestión.

Cuarto.—En función de su nuevo ámbito, y a tenor de lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1977, por la que se establece el valor de las fianzas a constituir por las Mutuas Patronales, en relación con lo preceptuado en el artículo 17 del citado Real Decreto 1509/1976, la «Mutua de Azulejeros» deberá regularizar el importe de su fianza.

Lo que le comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de junio de 1985.—El Secretario general para la Seguridad Social, Luis García de Blas.

Ilmo. Sr. Director general de Régimen Económico de la Seguridad Social.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

16299 *RESOLUCION de 17 de julio de 1985, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se hace pública la fecha señalada para el levantamiento del acta previa a la ocupación de unos terrenos objeto de expropiación por ser necesarios para las obras de transformación en regadío de la zona de ordenación de explotaciones Centro de Albacete.*

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de unos terrenos de 1.024 metros cuadrados, procedentes de las parcelas registrales números 9 y 13, del polígono 286, y 19, del polígono 362, de Albacete, propiedad de don José Fernández Nieva, cuya expropiación forzosa es necesaria para las obras de transformación en regadío de la zona de ordenación de explotaciones Centro de Albacete, ocupación que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, según establece la regla primera del artículo 59 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, en aplicación del punto 3, del artículo 129 de dicha Ley, por lo que se hace público que en los terrenos afectados, a las diez horas del día 10 de septiembre de 1985, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación.

Se advierte a todos los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 17 de julio de 1985.—El Presidente, P. D., Simón González Ferrando.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

16300 *RESOLUCION de 30 de julio de 1985, del Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear por la que se delegan en el Secretario general las atribuciones que corresponden a la Presidencia en orden a la aprobación de los gastos de los servicios, autorización de su compromiso y liquidación y ordenación de los correspondientes pagos.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1157/1982, de 30 de abril, por el que se aprobó el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, confiere en

su artículo 34, número 14, al Presidente del Consejo, las competencias para aprobar los gastos de los servicios, autorizar su compromiso y liquidación, y la ordenación de los correspondientes pagos.

A la vista de la atribución estatutaria a esa Secretaría General de la ejecución y desarrollo de las actividades del Consejo, bajo la inmediata dirección del Presidente, y en el marco de los acuerdos adoptados por el Consejo, así como de la realización de todas aquellas funciones que el Presidente le delegue formalmente, se estima conveniente delegar en este órgano, las funciones a las que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

En su virtud, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se delegan en el Secretario general del Consejo de Seguridad Nuclear las atribuciones que corresponden a la Presidencia del Consejo, en orden a la aprobación de los gastos de los servicios, autorización de su compromiso y liquidación y ordenación de los correspondientes pagos.

Segundo.—El ejercicio de las atribuciones delegadas en virtud de la presente resolución, se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22, 23 y 36-3 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957, y en los artículos 93-4 y 118 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1985.—El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Francisco Pascual Martínez.

Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Seguridad Nuclear.

ADMINISTRACION LOCAL

16301 *RESOLUCION de 9 de julio de 1985, de la Diputación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan por expropiación para las obras que se mencionan.*

Por acuerdo corporativo cuya fecha a continuación se indica, se declaró la necesidad de la ocupación, por el procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos afectados por las obras de los proyectos que se reseñan, en el término municipal que se cita, al amparo de las disposiciones legales y reglamentarias que se relacionan:

Declaración de utilidad pública: Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio, que regula la tramitación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Necesidad de la ocupación: Acuerdo de la Diputación Provincial de fecha 28 de junio de 1985.

Declaración de urgencia: Decreto número 128/1985, de 12 de junio, de la Junta de Andalucía (BOJA del 28).

Proyecto aprobado causa de la expropiación: Número 27/85 PB. «Acceso a la nueva Residencia de la Seguridad Social en Huércal de Almería».

Término municipal a que afecta las obras: Huércal de Almería (Almería).

Objeto de la notificación: Levantamiento de las actas previas a la ocupación (artículos 52 y 56 de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, respectivamente vigentes).

Levantamiento de actas de ocupación: Fecha, 3 de septiembre de 1985; hora, once; lugar, Ayuntamiento del término municipal afectado, y desplazamiento, si es preciso, al lugar de las obras.

Citación a interesados: Deberán concurrir los propietarios de las fincas y titulares de derechos reales o intereses económicos que se relacionan al final, que podrán hacerse acompañar por Perito y Notario, a su costa, y aportarán acreditación de su titularidad, recibos de Contribución y certificaciones catastrales.

Periodo de alegaciones: Al sólo efecto de rectificar errores materiales u omisiones en la relación que se publica, se podrán presentar alegaciones por escrito ante la Diputación Provincial de Almería, hasta el día anterior al señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Formalización del acta de ocupación previa: El acta se formalizará aun en el supuesto de que no concurren los interesados o sus representantes.

Almería, 15 de julio de 1985.—El Presidente.—10.620-E (55475).